ESTUDIOS PREVIOS.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANGELA MARIA RIVERA CORREA.
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO, JURÍDICA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios de Profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN Y EL FORTALCIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACA, VIGENCIA 2024".**

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD.

1.1 Descripción de la necesidad.

La Alcaldía Municipal de Briceño, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994, y demás normas, Leyes, Decretos que la reglamentan, con autonomía administrativa y presupuestal.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en La Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida Económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

En desarrollo de los principios que rigen la Administración Pública, como lo son el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe, la moralidad, la participación, la responsabilidad, la transparencia, la publicidad, la coordinación, la eficacia, la economía y la celeridad, el Municipio de Briceño debe desarrollar una serie de funciones que propendan al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales.

La misión del Municipio de Briceño, como Entidad pública de creación Constitucional, definida como parte fundamental y esencial de la división jurídico administrativa del Estado Colombiano, es la de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, para ello ejerce una función administrativa que le permite el cumplimiento de sus fines y objetivos, función ésta que se cumple a través de las diversas dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 52 Derecho a la Recreación y el Deporte y la utilización

del Tiempo Libre, establece este derecho que permite la formación integral de las personas para preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, señala que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que el deporte recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona; su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público, educativo y constituye gasto público social bajo los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, democratización, a través de los cuales la sociedad tiene el derecho de participar en la práctica del deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y a su vez el Municipio debe garantizar tal participación democrática para permitir el goce de los mismos, sin discriminación alguna y con fundamento en la ley 181 de 1995 (Ley del Deporte).

Que el Artículo 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

(...).

24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.

25. Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto.

...

Que la Ley 181 de 1995, define en su artículo 1°—Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que el Artículo 4 de la ley 181 de 1995, establece dentro de los principios fundamentales para incentivar el deporte los siguientes: Derecho social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: Universalidad, Participación Comunitaria, Participación Ciudadana, Democratización, Ética Deportiva.

Que el Municipio tiene la necesidad y el interés de fomentar espacios de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre como instrumentos fundamentales para la formación integral de la población para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de

desarrollo de la Nación.

Que en cumplimiento al art. 6 de la ley 181 de 1995, es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. De la misma manera señala que los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas, que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Que, para poder cumplir con las funciones que le corresponden al Municipio, éste se requiere establecer una imagen propia en torno al desarrollo deportivo, garantizando el acceso a la comunidad para la participación y desarrollo de las actividades deportivas promocionales del Municipio generando a su vez un dialogo permanente con la comunidad en la promoción y práctica del deporte como también el aprovechamiento del tiempo libre para avanzar en la implementación de programas y proyectos deportivos en el Municipio que beneficien la población Briceñense.

Este proyecto concentra esfuerzos en la creación y consolidación de un grupo permanente que esté atento a representar a su comunidad y aprovechar el ocio y el tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y población en situación de discapacidad, entre los cuales se busca la excelencia del manejo competente de las habilidades y fortalecer el tiempo libre de los jóvenes y la necesidad de buscar la representación de la juventud de acuerdo a la demanda en la parte competitiva de nuestra región.

El Municipio reconoce que los recursos humanos y logísticos con los que cuenta dentro de su estructura organizacional son muy escasos para atender todos los requerimientos propios de sus trámites administrativos e institucionales en las diversas áreas, existiendo entonces necesidad de contar con el recurso humano suficiente e idóneo, para satisfacer las precitadas necesidades; es ésta la razón por la que resulta procedente celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para apoyar la gestión institucional del Municipio de Briceño, Boyacá.

Con el objeto de construir ciudadanos a través del deporte, como elemento de difusión de valores, de actividad lúdica recreativa, en donde prime el uso adecuado y saludable del tiempo libre y construcción de Escuelas de Formación, junto con la existencia de un sistema de premios y estímulos a través del deporte, se incentiva la sana competencia deportiva, y el trabajo en equipo, para la construcción de capital social, con cohesión brindando espacios de sana recreación en la población y abrir escenarios de participación deportiva para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en sana competencia.

Es por esto que el Municipio busca garantizar el acceso al deporte, la recreación y el manejo del tiempo libre en sus niños, jóvenes, adolescentes, a través de la práctica deportiva, con el objeto de fortalecer y apoyar los procesos de formación deportiva y recreativas, así como el aprovechamiento del tiempo libre en las Instituciones Educativas del Municipio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe:

> *"Los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran*

conocimientos especializados".

Que, dentro de la Planta de Personal de la Administración Municipal, no existe un funcionario con la disponibilidad de tiempo que pueda desarrollar estas actividades, razón por la cual se hace necesario contratar a un profesional abogado a través de la contratación de prestación de servicios profesionales que desarrolle esta actividad específica.

Que la presente contratación se encuentra definida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

De conformidad con lo expuesto, es necesario contratar con una persona idónea y con experiencia en el área para realizar el fin específico del objeto contractual, toda vez que dentro de la planta de personal no existe personal idóneo que pueda realizar este servicio.

1.2 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

Que el plan de desarrollo **"CAMBIO GESTIÓN Y COMPROMISO, 2020 HACIA DELANTE"** estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO:	CAMBIO, GESTIÓN Y COMPROMISO 2020-2023 HACIA ADELANTE
LÍNEA ESTRATÉGICA:	Desafío Social por el cambio en Briceño
PROGRAMA:	Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte
PROYECTO:	Desarrollo de actividades recreo-deportivas y fortalecimiento de escuelas de formación deportiva en el municipio de Briceño - Boyacá.
META:	Servicio De Promoción De La Actividad Física, La Recreación Y El Deporte
CODIGO BPIN:	2022151060022

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN Y EL FORTALCIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACA, VIGENCIA 2024.

2.2. ALCANCE: Con las actividades a desarrollar por el profesional en las diversas disciplinas deportivas de Futbol y Futbol de salón, tiene como propósito, generar un espacio alrededor de prácticas y actividades competitivas en el entrenamiento de niños, niñas, jóvenes, adolescentes y población en situación de discapacidad, para que sean base fundamental en el desarrollo como personas que pueden representar al Municipio en diferentes competencias a nivel de Provincia, Departamental y Nacional.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del Municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recursos humano.
94	9412	941215	94121514	Servicios de promotores o directores técnicos de clubes deportivos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Administración Municipal de Briceño, para la presente contratación, fundamenta la modalidad de selección en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión púbica; la Ley 1551 de 2012, Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los múnicipios; el Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y demás normas, leyes, decretos que lo reglamenten o actos que la adicionen o modifiquen.

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la* ***prestación de servicios profesionales*** *y* ***de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "**Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
2. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.
3. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
4. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
5. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
6. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.
7. Entregar los informes del acompañamiento realizado a las Secretarías de Planeación y Hacienda, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
8. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
10. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con La Alcaldía de Briceño, las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar la etapa de difusión, convocatoria e inscripciones antes y durante los procesos de implementación de las Escuelas de formación deportiva de Futbol y Futbol de salón.
2. Desarrollar proceso de formación deportiva en las siguientes disciplinas: 1). FUTBOL y 2). FUTBOL DE SALON con niños, niñas y adolescentes tanto del área rural como urbana.
3. Vincular y mantener mínimo quince (15) niños, niñas y adolescentes por cada disciplina deportiva.
4. Dedicar mínimo Diez (10) horas semanales de instrucción y entrenamiento en las Escuelas de formación del Municipio.
5. Organizar y mantener una carpeta con los documentos legales de cada participante de las Escuelas de formación

deportiva que contenga: Ficha de inscripción, documento de afiliación EPS, documento de identidad del menor y autorización firmada por el padre de familia para participar en las Escuelas, así como Llevar control de asistencia de cada una de las sesiones de entrenamiento, así como registro fotográfico.

6. Presentar Plan pedagógico mensual con los procesos de fundamentación e iniciación y las actividades a realizar con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se vinculen para cada una de las Escuelas durante su proceso de formación.
7. Enseñar los aspectos técnicos, tácticos, físicos y teóricos que componen cada una de las disciplinas de acuerdo con las edades de los menores, manteniendo siempre la motivación de los participantes.
8. Desarrollar las actividades deportivas de horario extracurricular.
9. Coordinar actividades para los procesos vacacionales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y realizar una muestra deportiva donde se pueda evidenciar en las Escuelas las técnicas y los procesos de formación realizados.
10. Apoyar en los procesos de organización y juzgamiento de campeonatos, competencias y festivales, copas y/o torneos deportivos y demás eventos institucionales del Municipio.
11. Presentar los informes periódicos mensuales respecto de la ejecución de las actividades previstas.
12. Acompañar a los deportistas de las diferentes disciplinas en sus diferentes categorías a los eventos, competencias, campeonatos realizados a nivel local, regional o nacional.
13. Desarrollar las actividades y obligaciones establecidas bajo los principios de diligencia, responsabilidad y oportunidad.
14. Ejecutar los servicios en forma directa, personal, eficiente, oportuna para el correcto funcionamiento de las gestiones administrativas en materia contable de la Entidad de acuerdo a las metas propuestas.
15. Diligenciar y firmar el formato de autorización de préstamo de elementos.
16. Responder por la salvaguarda de los documentos, inventarios, elementos y demás suministros que se le asignen en desarrollo del objeto contractual.
17. Desarrollar las actividades propuestas bajo los principios de diligencia, responsabilidad y oportunidad.
18. Guardar confidencialidad respecto de las obligaciones que exige el secreto profesional.
19. Asistir de manera presencial previamente concertada (mediante cronograma) con el supervisor del contrato para desarrollar las actividades específicas en materia deportiva.
20. La demás que sean asignadas por el supervisor asignado a la ejecución contractual.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
9. Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los

desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 Análisis del sector.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 11 indica: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.*

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía(...)" para lo cual el municipio de Briceño procede a realizar una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que se han adelantado en vigencias anteriores para satisfacer esta necesidad teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago; dando respuesta a los siguientes aspectos:

a. **Desde el aspecto legal y organizacional de la Entidad ¿Por qué el Municipio de Briceño requiere la contratación de los servicios Profesionales de un abogado para realizar el samiamente y titulación de terrenos rurales?**

El Municipio de Briceño requiere contratar una persona natural que preste los servicios profesionales como instructor deportivo para la formación y el fortalecimiento de los procesos de formación deportiva aplicando la fase de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo de acuerdo con el plan pedagógico ofertado para el municipio, se hace necesario contratar con una persona idónea y con experiencia en el área para realizar el fin específico del objeto contractual, toda vez que dentro de la planta de personal no existe personal idóneo que pueda realizar este servicio.

b. **Desde el aspecto comercial, técnico y de análisis de riesgo ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

Se requiere la contratación de una persona que sea profesional en el área de educación física, con experiencia profesional mínima de Un (01) año en instrucción y/o coordinación de escuelas de formación deportivas.

c. **Desde los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?**

Otras entidades, también han contratado objetos similares, con valores que oscilan entre DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 1.300.000,00) y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000,00), valores pagados mediante contratación directa, por prestación de servicios profesionales, tal como se detalla a continuación:

Histórico de procesos de contrataciones similares a nivel Municipal

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB-CDP-041 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ.	7 MESES	$ 14.000.000	$ 2.000.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	CPS 030 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN, FOMENTO, COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL DE SALÓN, VOLEIVOL, IRRADIACIÓN DEPORTIVA Y DEPORTE INCLUSIVO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO.	9 MESES	$ 13.000.000	$ 1.444.444
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	CPS 031 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y PROMUEVAN EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ.	9 MESES	$ 13.500.000	$ 1.500.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	CPS 059 2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA.	3 MESES	$ 3.900.000	$ 1.300.000

Histórico de procesos de contratación similares a nivel Departamental.

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
BOYACA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	MT-CD-033-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL DE SALON, VOLEIBOL Y APOYO EN LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2023	10 MESES	$ 24.000.000	$ 2.400.000

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZETAQUIRÁ	MZ-CSP-037-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA DIRECCIÓN, INSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA.	4.5 MESES	$ 10.656.000	$ 2.368.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	CPS-202301055	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN BALONCESTO, VOLEIBOL, E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y/O ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ.	6.5 MESES	$ 16.987.000	$ 2.613.384,61
BOYACÁ - INSTITUTO MUCIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA	OPS-017-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA PROMOVER E INSTRUIR ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, ATLETISMO, FUTBOL DE SALON, EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ.	7,5 MESES	$ 15.525.000	$ 2.070.000

Histórico de procesos de contratación similares a nivel Nacional

ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MISTRATÓ	180-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA Y LAS DEMAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD INMERSA EN EL DEPORTE Y LA RECREACION.	8 MESES	$ 19,633,850	$ 2.454.231,25
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALGAR	CPS2023018	PRESTAR EL SERVICIO, COMO MONITOR PARA LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA PROMOVIENDO EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA MEDIANTE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES (HEVS) EN EL MUNICIPIO DE SALGAR.	11 MESES	$ 23.100.000	$ 2.100.000
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUESCA	CPSAG-2021-033	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL ÁREA DE PATINAJE Y ESCUELA MULTIDEPORTIVA PARA LA POBLACION EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SUESCA	6.5 MESES	$ 13.831.200	$ 2.127.876,92

d. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios profesionales objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

El valor estimado del servicio que requiere la Entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarcan la prestación de servicios profesionales; los cuales establecen el valor del presente contrato.

De acuerdo al análisis de la demanda que realizó el municipio de Briceño de procesos de contratación cuyo objeto es similar al que se pretende contratar el Municipio encuentra que:

a. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios que se encuentran conforme a la remuneración recomendada para la prestación de servicios profesionales y en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia y eficacia del Proceso de Contratación.

b. El valor de los honorarios mensuales para la prestación de servicios profesionales oscila entre DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) M/CTE, Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500,000,00) M/Cte., por tanto, el Municipio de Briceño cancelará por concepto de honorarios mensuales para la ejecución del presente objeto contractual la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE, ($ 2.200.000,00) M/CTE, valor que se encuentra dentro del rango cancelado a nivel Municipal y Departamental por el concepto de prestación de servicios profesionales, así mismo se encuentra conforme al perfil, experiencia y actividades a desarrollar.

c. Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

- Valor histórico para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.
- Perfil del contratista que se requiere:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
La idoneidad hace relación directa a los estudios con que cuenta el contratista. De conformidad con el artículo 6 de la Resolución 785 de 2005, se entienden como estudio: *"Los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de*	El Artículo 11 de la Resolución 785 de 2005 define la experiencia como "los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio." El citado artículo clasifica la experiencia en profesional, relacionada, laboral y docente, así: "Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida

postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado." Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional. Para la prestación de los servicios profesionales se requiere de una persona natural con estudios y conocimientos en Licenciatura en Educación Física, la cual satisface una necesidad particular y especifica detallada en este estudio previo.	para el desempeño del empleo. Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. Experiencia Docente. Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas." La experiencia según el artículo 12 ibídem se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas. Para este proceso se requiere que el profesional cuente con mínimo Un (01) año en instrucción y/o coordinación de escuelas de formación deportivas.

5.2 Análisis de demanda y de la Oferta.

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

ANÁLISIS DE DEMANDA

Colombia Compra Eficiente

Atrás

Seleccione su entidad (Obligatorio):

*No utilizar tildes

Search

Lista de Entidades

- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURI...
- AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
- AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECANA
- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
- AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
- AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS RENTAS Y CONTRIBUCI...
- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - ALFM

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
- 80 - Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa ...
- 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigacion y Tecnologia
- 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas.
- 83 - Servicios Publicos y Servicios Relacionados con el Sector ...
- 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- 85 - Servicios de Salud
- 86 - Servicios Educativos y de Formacion
- 90 - Servicios de Viajes, Alimentacion, Alojamiento y Entretenim...
- 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y...
- 93 - Servicios Politicos y de Asuntos Civicos
- 94 - Organizaciones y Clubes

Filtro de Fecha:

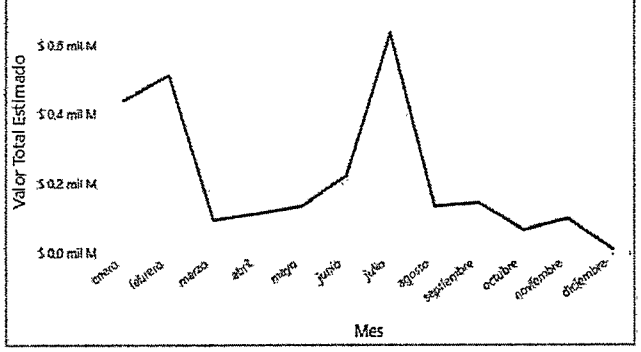
2018 2020 2019 2021

Filtro de Valor:

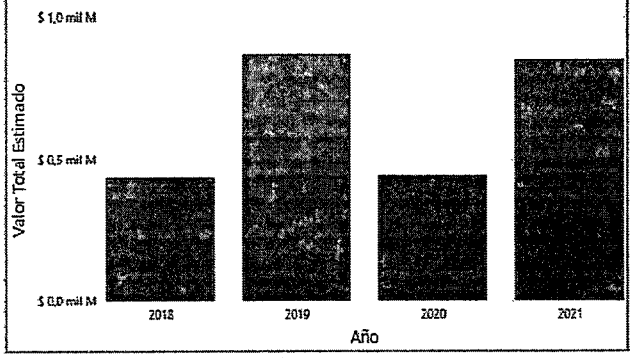
$ 0

$ 3.541.452.561.060

Gasto Mensual



Gasto Anual



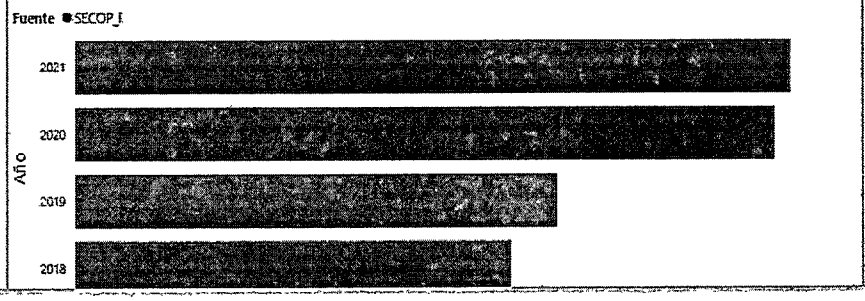
Valor Total Estimado de Contratación

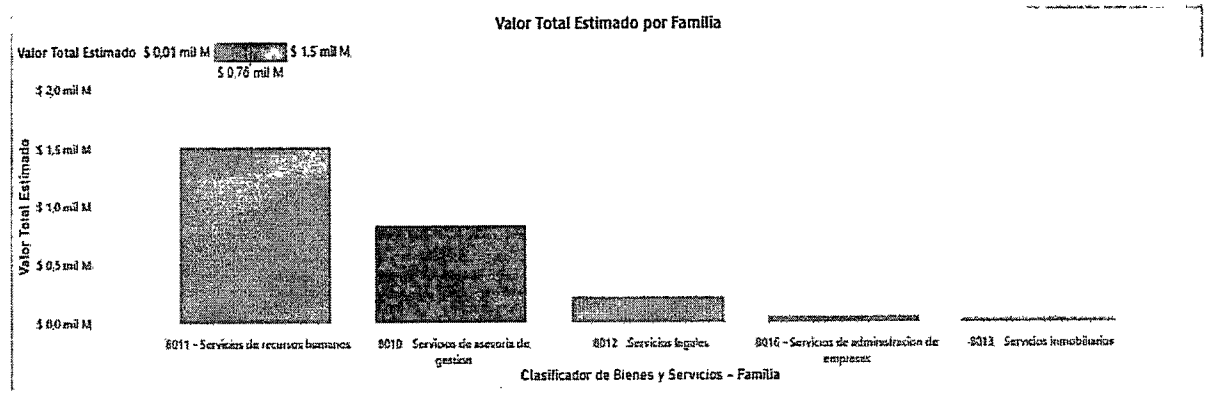
$ 3 mil M

Número Total de Contratos

150

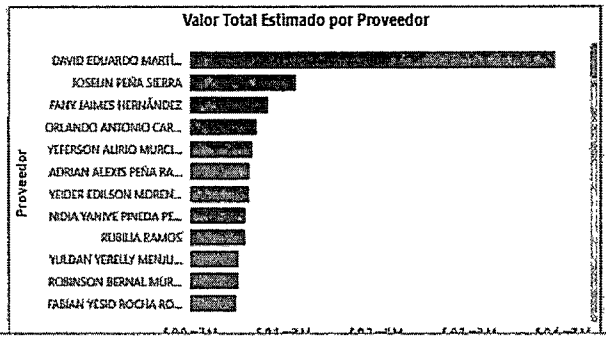
Cantidad de Contratos por Plataforma

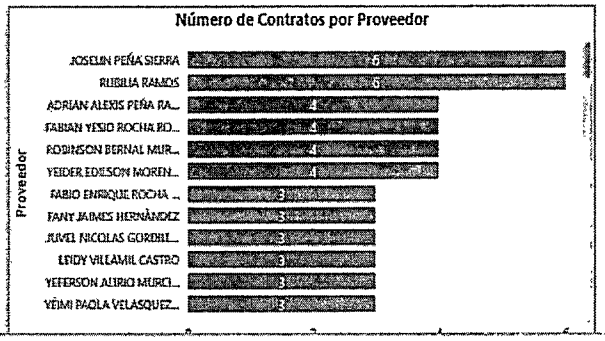




Año		2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de	
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	17	$ 263.316.653	10,12%	14	$ 199.639.188	7,67%	3	
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	7	$ 104.271.692	4,01%	9	$ 538.510.100	20,70%	1	
⊞ 8012 - Servicios legales	3	$ 61.607.273	2,37%	7	$ 103.796.138	3,99%	4	
⊞ 8016 - Servicios de administracion de empresas				1	$ 29.000.000	1,11%	3	
⊞ 8013 - Servicios inmobiliarios	1	$ 6.000.000	0,23%	1	$ 1.000.000	0,04%	2	
Total	28	$ 435.195.618	16,72%	32	$ 871.945.426	33,51%	5	

Proveedor seleccionado	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	$ 3 mil M	196	No identificado





Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE OFERTA

Atrás

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Sumini...
- 11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Come...
- 12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Material...
- 13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Pe...
- 14 - Materiales y Productos de Papel
- 15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustible...
- 20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforacion d...
- 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silv...
- 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edifica...
- 23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Proces...
- 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, ...
- 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Acce...

Filtro de Valor:

$ 0 — $ 3.541.452.561.060

Filtro de Año:

2018 | 2020 | 2019 | 2021

Filtro de Departamento - Proveedor:

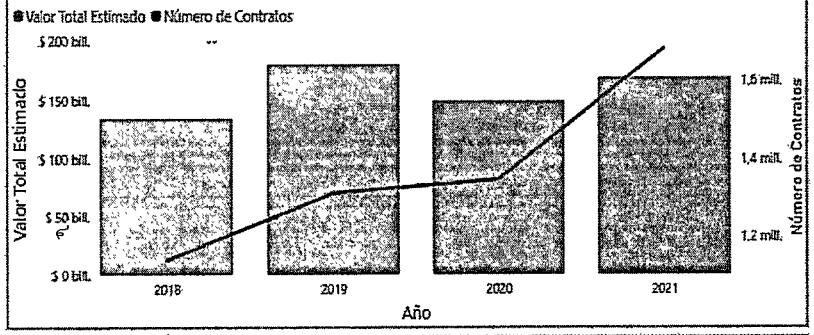
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá
- Caldas
- Caquetá
- Casanare
- Cauca
- Cesar

Filtro de Proveedor:

Search

- CASA HOGAR ABRAZO FRATERNAL S.A.S
- CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMI...
- CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGROEMPRESA...
- CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE L...
- César Augusto Restrepo Guarin
- CESAR AUGUSTO OLARTE MONROY
- CESAR FRANCO TIRADO VILLARREAL
- CHARLES NIXON ECHEVERRI RESTREPO
- Cindy Dayani Villamil Rivera
- CLAUDIA ELIZABETH RODRIGUEZ

Contratación Anual



Valor Total Estimado de Contratación

$ 633 bill.

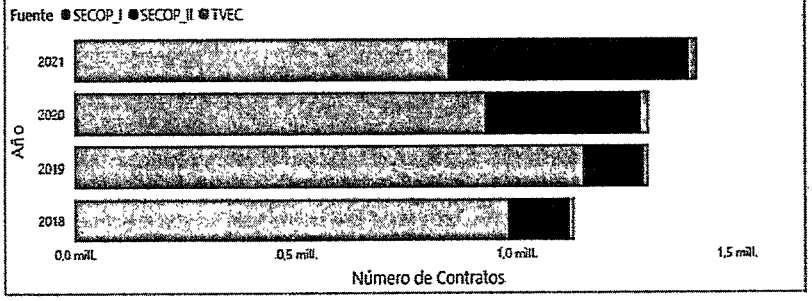
Número de Contratos

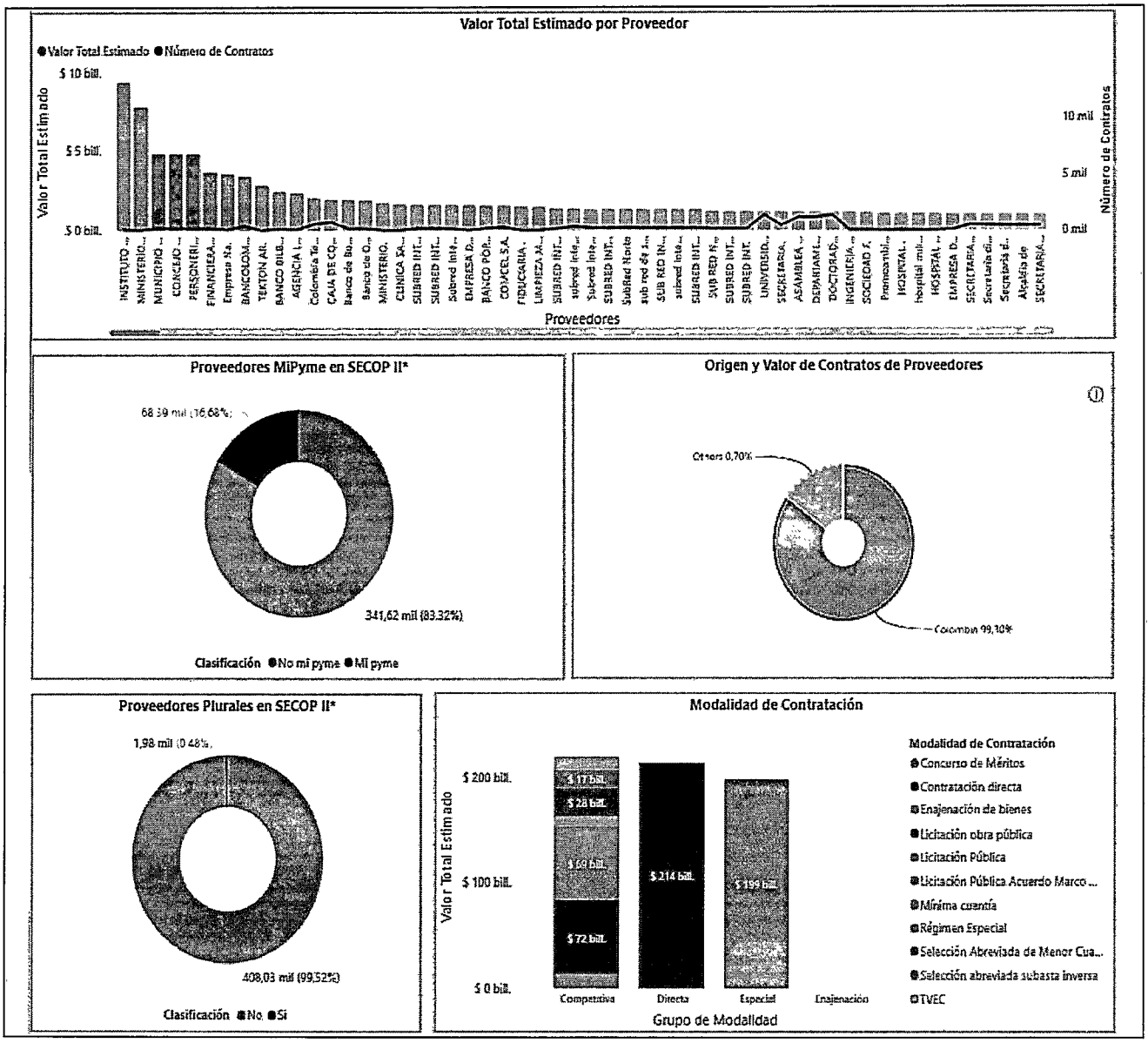
5,15 mill.

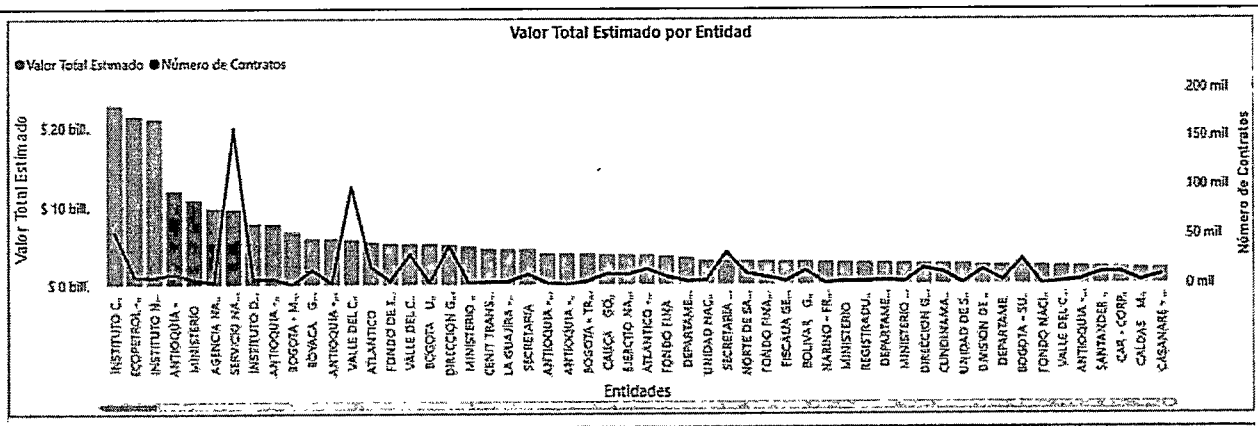
Número de Proveedores

407,54 mil

Contratos por Plataforma




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 10 bill.
$ 5 bill.
$ 0 bill.
10 mil
5 mil
0 mil
Proveedores
Proveedores MiPyme en SECOP II*
68,39 mil (16,68%)
341,62 mil (83,32%)
Clasificación No mi pyme Mi pyme
Origen y Valor de Contratos de Proveedores
Otros 0,70%
Colombia 99,30%
Proveedores Plurales en SECOP II*
1,98 mil (0,48%)
408,03 mil (99,52%)
Clasificación No Si
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
$ 200 bill.
$ 100 bill.
$ 0 bill.
$ 17 bill.
$ 28 bill.
$ 60 bill.
$ 72 bill.
$ 214 bill.
$ 158 bill.
Competitiva
Directa
Especial
Enajenación
Grupo de Modalidad
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo Marco ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cua...
Selección abreviada subasta inversa
TVEC

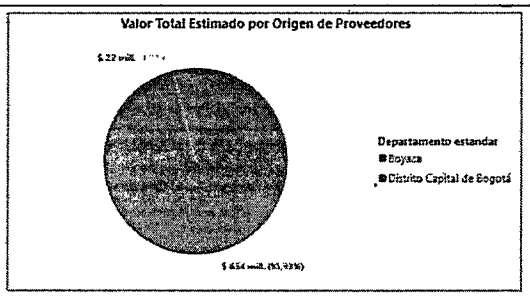


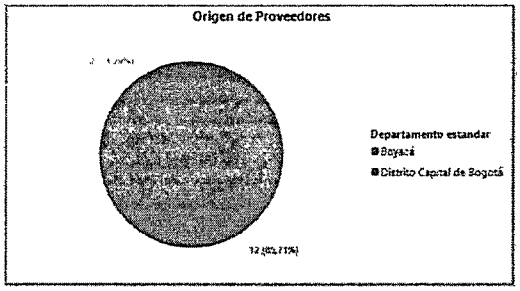
Contratos por Entidades	2018	2019	2020	2
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN	$ 1.441.572.583.780	$ 8.381.224.914.101	$ 371.685.693.731	$ 58
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	$ 126.789.491.058	$ 240.655.581.232	$ 9.058.074.114.298	$ 25
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$ 2.033.776.468.823	$ 3.030.612.909.496	$ 2.551.057.546.326	$ 1.89
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	$ 1.077.700.327.254	$ 625.680.548.580	$ 4.423.653.113.111	$ 1.68
ANTIOQUIA - GOBERNACION	$ 2.077.408.841.203	$ 2.362.252.492.625	$ 1.481.572.678.563	$ 1.85
BOGOTA - METRO DE BOGOTA SA	$ 120.957.979.928	$ 1.138.951.693.859	$ 5.308.795.817.632	$ 14
BOYACA - GOBERNACION	$ 3.569.903.444.955	$ 1.566.769.379.231	$ 339.773.239.598	$ 40
ANTIOQUIA - ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 1.595.202.833.099	$ 1.711.596.662.718	$ 827.302.247.759	$ 1.73
VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA	$ 1.507.660.662.195	$ 1.412.050.259.886	$ 959.441.199.656	$ 1.84
ATLANTICO - BARRANQUILLA - ALCALDIA	$ 604.959.279.296	$ 1.273.105.612.803	$ 1.201.539.532.163	$ 2.16
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	$ 227.761.290.670	$ 1.052.201.992.888	$ 3.224.183.774.479	$ 76
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION	$ 1.907.766.581.349	$ 1.114.866.854.977	$ 1.050.489.720.931	$ 1.12
BOGOTA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	$ 5.003.657.484.842	$ 44.503.852.427	$ 77.520.813.634	$ 6
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - PONAL	$ 993.688.268.154	$ 1.447.725.955.695	$ 1.312.987.570.786	$ 1.31
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - MINHACIENDA	$ 395.556.374.542	$ 310.675.156.016	$ 2.621.297.129.922	$ 1.27
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS	$ 57.667.351.477	$ 326.338.755.260	$ 1.963.313.408.329	$ 2.13
LA GUAJIRA - GOBERNACION	$ 164.252.094.217	$ 4.128.061.352.269	$ 29.791.568.972	$ 12
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	$ 1.215.348.950.259	$ 796.962.067.461	$ 1.144.468.480.294	$ 1.26
Total	$ 134.356.105.929.619	$ 180.611.389.601.168	$ 149.387.125.830.413	$ 169.12

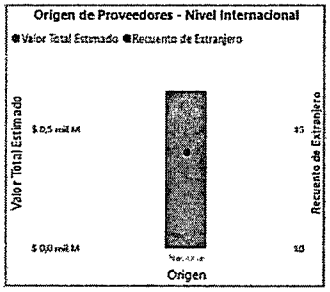
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

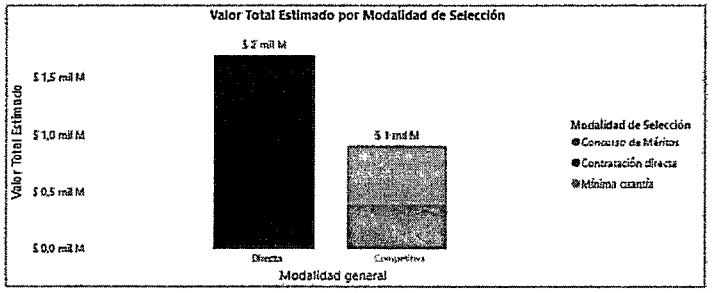
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Enlidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co





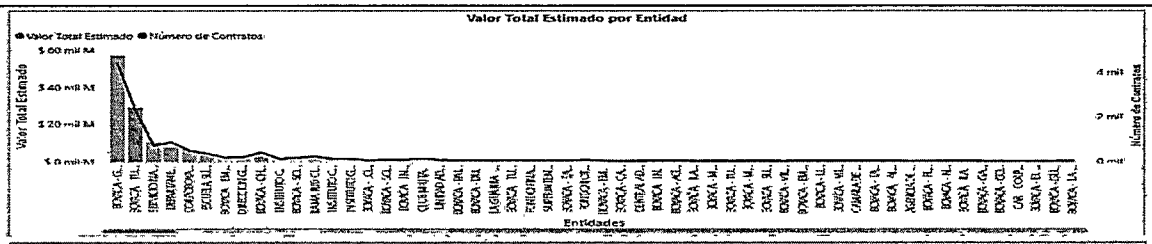




De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co



Contratos por Entidades	2018	2019	2020	2021	
BOYACA - GOBERNACION	$ 4.880.414.561	$ 17.603.415.212	$ 27.829.481.405	$ 6.719.034.352	$ 57.03
BOYACA - TUNJA - ALCALDIA	$ 3.261.128.791	$ 9.490.550.772	$ 13.327.053.928	$ 2.999.721.459	$ 29.07
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$ 2.509.939.418	$ 3.038.892.002	$ 2.836.422.397	$ 2.175.598.031	$ 10.56
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE	$ 1.756.971.745	$ 1.700.277.856	$ 1.998.669.708	$ 2.211.254.651	$ 7.66
CORPOBOYACA - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA	$ 798.827.681	$ 942.234.231	$ 2.864.605.450	$ 1.571.791.892	$ 6.17
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP	$ 1.790.081.765	$ 776.906.709	$ 698.229.613	$ 147.828.068	$ 3.41
BOYACA - EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA SA ESP	$ 986.317.676	$ 166.621.866	$ 387.872.154	$ 1.409.655.383	$ 2.95
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - PONAL	$ 26318.257	$ 103.331.728	$ 1.537.157.933	$ 1.275.713.957	$ 2.94
BOYACA - CHIQUINQUIRA - ALCALDIA	$ 1.073.445.939	$ 857.766.220	$ 311.100.000	$ 442.933.333	$ 2.71
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	$ 626.041.950	$ 182.742.506	$ 742.208.291	$ 621.183.846	$ 2.17
BOYACA - SOGAMOSO - ALCALDIA	$ 378.627.656	$ 460.340.277	$ 368.246.104	$ 823.065.204	$ 2.05
RAMA JUDICIAL	$ 402.889.851	$ 4.989.014	$ 1.120.439.364	$ 443.283.928	$ 1.97
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	$ 182.303.533	$ 14.238.400	$ 936.811.708	$ 360.914.501	$ 1.45
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	$ 165.056.540	$ 496.790.696	$ 381.262.028	$ 152.780.226	$ 1.15
BOYACA - LOTERIA DE BOYACA	$ 46.750.000	$ 94.500.000	$ 442.900.000	$ 605.000.000	$ 1.18
BOYACA - SOATA - ALCALDIA	$ 638.762.140	$ 313.529.460	$ 85.586.999	$ 133.600.000	$ 1.15
BOYACA - INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA	$ 334.650.020	$ 266.896.065	$ 101.162.943	$ 406.363.908	$ 1.12
CLUB MILITAR - CLUB MILITAR	$ 217.958.334	$ 242.049.700	$ 233.097.599	$ 307.170.050	$ 1.01
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES	$ 619.330.317	$ 165.212.951	$ 94.607.882	$ 53.758.743	$ 93
Total	$ 34.259.525.180	$ 52.058.489.543	$ 68.715.030.613	$ 40.682.931.140	$ 195.71

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE –
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

5.3 Valor

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 4.400.000) M/CTE;** incluidos impuestos, estampillas, tasas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.4 Forma de Pago

El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: A través de actas parciales cada uno previa presentación del respectivo informe relacionando las actividades efectuadas en dicho tiempo, a entera satisfacción por parte del superior del contrato, los pagos se efectuarán previa presentación por parte del contratista del recibo de pago de los aportes a la E.P.S., A.R.L, y Recibo de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. El Contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva y/o factura de venta, según corresponda.

5.4 Impuestos Municipales

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo cual el Municipio de Briceño informa que el contratista debe tener en cuenta los siguientes costos tributarios municipales, que se desglosan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Rete Ica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato.
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional.
Estampilla Pro Cultura:	Dos por ciento (2%) del valor del contrato.
Estampilla Deporte:	Dos por ciento (2%) del valor del contrato.
Estampilla Adulto Mayor:	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Rete Iva:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería:	$ 21.000 (pago único).
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

6.2 Lugar de ejecución

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar por el contratista en el Municipio de Briceño – Boyacá.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240312002 de fecha Doce (12) de Marzo de 2024, Rubro No. 2.3.2.02.02.009.36, como se detalla a continuación:

CÓDIGO CCPET	FUENTE	SECTOR	PROG MGA	PROD MGA	PROG PDM	META PDM	DANE	UNID EJECU	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.36	1.2.4.3.03	43	4301	4301037	3	29	96511	16	Garantizar el acompañamiento profesional a la formación deportiva y actividades recreativas.	$ 4,400,000

8. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **Secretaria de Gobierno, Jurídica y Asuntos Administrativos** y/o quien designe la ordenadora del Gasto, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley 1150 del 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, atendiendo el objeto del presente estudio que es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN Y EL FORTALCIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACA, VIGENCIA 2024".**

10. ANÁLISIS DE RIESGO.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VARIACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	No se satisface la necesidad de la Entidad	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Realizar convocatoria en la página de la alcaldía para que se presenten personas naturales que cumplan con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Mensualmente

Proyectó: Oscar F. Pineda / Prof. Apoyo Sec. Gobierno. *Angela Rivera / Secretaria de Gobierno* *Aprobó: Ángela Rivera / Secretaria de Gobierno.*

7	6	5	4	3
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
SOCIAL	FINANCIERO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL
Alteración del orden público	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Falta de calidad en el servicio prestado	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
Imposibilidad de ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del municipio	No se satisface la necesidad de la Entidad
Improbable (2)	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)
4	3	5	7	5
Bajo	Bajo	Medio	Riesgo alto	Riesgo medio
Entidad	Municipio	Contratista	Municipio	Contratista
Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificación mensual del flujo de caja	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad
Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)
Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
3	3	3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	NO	NO	Si	Si
Entidad	Municipio	Supervisor	Municipio	Municipio
Inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Acta de terminación	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato
Bloqueo de vías	Revisión flujo de caja	Revisión informes avances de ejecución	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	Actas parciales e informes de ejecución del contrato
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensual	Mensualmente

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio/Contratista	Firma del contrato	Acta de terminación	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Contratista	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas	Improbable (2)	Insignificante (1)	1	Bajo	NO	Contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas	Diariamente

11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Por consiguiente, **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS** pues (i) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (ii) los pagos lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del municipio de Briceño, consecuente con ello, no se solicitarán garantías en el presente proceso de contratación, sin embargo, de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

13. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS.

- CDP
- Certificado Banco de Proyectos

Briceño - Boyacá, Marzo de 2024.

ANGELA MARIA RIVERA CORREA.
Secretaria de Gobierno, Juridica y Asuntos Administrativos

Proyectó: Oscar F. Pineda / Prof. Apoyo Sec. Gobierno.	*Angela Rivera / Secretaria de Gobierno*	*Aprobó: Ángela Rivera / Secretaria de Gobierno.*